Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

**ETAPA DE PLANEACIÓN**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)**

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2023"

**DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la Oficina para la transparencia de la gestión pública de la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de los servicios a contratar.**

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa y en ese sentido es necesario celebrar, en el presente caso, contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento. Es imperioso manifestar que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas, por ello resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la Oficina para la Transparencia de la gestión Pública, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que, los requerimientos de personal son necesarios en el sector público, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada entidad y del presupuesto con el cual cuente.

Que la misión de la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA es construir e impulsar una política de prevención y de alertas tempranas para la moralidad administativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción y fortalecer escenarios de control social y de cultura de la legalidad.

Que mediante Ordenanza No. 539 de Junio 5 de 2020 se aprobó el Proyecto de Ordenanza No. 006 de abril 30 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023:"Valle Invencible", estableciendo en su articulo 41. PROGRAMA: GOBIERNO TRANSPARENTE E ÍNTEGRO. SUBPROGRAMA 2030401 ENTES PÚBLICOS TRANSPARENTES E INTEGRALES, "fomentar estrategias para la gestión transparente e integral de lo público que aporte a la prevención de corrupción, el control social y la participación" cuya meta de resultado es incrementar en cinco puntos porcentuales el índice de madurez de la política de Transparencia e integridad de la gobernación del Valle. Línea estratégica territorial: Valle del Cauca Territorio de Integración Social para la Paz Línea de acción 203. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz y Reconciliación Programa 20304. Meta de resultado: MR20304001 Incrementar en 5 UNIDAD(ES) Porcentuales el índice de madurez de la política de Transparencia e Integridad de la Gobernación del Valle durante el periodo de gobierno.

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |

- **Valor del contrato:**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 529940 del 17 de junio de 2020, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (21780000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el presente estudio del sector.

- **Tipo de remuneración**

En el presente contrato de prestación de servicios, se estableció que la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma:

(6) CUOTAS, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (3630000), cada una, los cuales tendran las deducciones establecidas en la Ley.

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*<br><br>*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* |
| Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)* |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*<br><br>*PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del* |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| | *contrato estatal.*<br><br>*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.* |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |
| Decreto 1703 de 2002 | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| Ley 797 de 2003 | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES. |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 | POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO |

| GARANTIAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | *De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.* |

| | |
|---|---|
| Ley 594 de 2000 | *Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad* |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

Tal como lo establece la circular No. 2022146547 del 27 de diciembre de 2022, así:

**TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2023**

| Actividad | Tipo | Requisitos | | Alternativas | | Valor Honorarios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | |
| Asesor | 1 | TP+MA | + 60 MEL | Alternativa 1. TP+E<br>Alternativa 2. TP | Alternativa 1. +72 MEL<br>Alternativa 2. +96 MEL. | $ 7.700.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Asesor | 2 | TP+MA | + 36 MEL | Alternativa 1. TP+E Alternativa 2. TP | Alternativa 1. +54 MEL Alternativa 2. +72 MEL | $ 6.050.000 |
| Profesional | 1 | TP + MA | +12 MEL | Alternativa 1. TP+E Alternativa 2. TP | Alternativa 1. +36 MEL Alternativa 2. +60 MEL | $ 4.050.000 |
| Profesional | 2 | TP+E | +24 MEL | Alternativa 1. TP | Alternativa 1. +48 MEL | $ 4.180.000 |
| Profesional | 3 | TP+ E | +12 MEL | Alternativa 1. TP | Alternativa 1. +36 MEL | $ 3.850.000 |
| Profesional | 4 | TP | +12 MEL | NO APLICA | NO APLICA | $ 3.630.000 |
| Profesional | 5 | TP | DE 0 A12MEL | NO APLICA | NO APLICA | $ 3.300.000 |
| Tecnólogo | 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1 3 AÑOS DE ES. | Alternativa 1 +12 MEL | $2.420.000 |
| Técnico | 1 | TFT | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1 2 AÑOS DE ES. | Alternativa 1 +12 MEL | $ 2.200.000 |
| Asistencial | 1 | TB. | DE 0 A 8 MEL | Alternativa 1 NO TB | Alternativa 1 + 6 MEL | $ 1.980.000 |

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública; de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación:

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad

contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

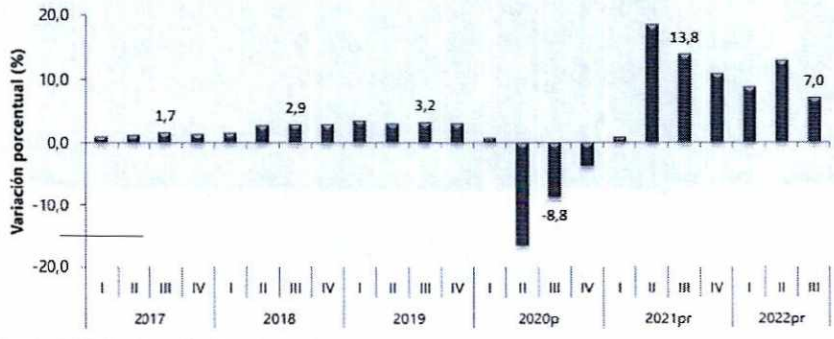
## ➢ ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

### - ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

**III trimestre 2022 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2017-I / 2022pr- III**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Construcción crece 2,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022pr- III / 2021pr-III | 2022pr / 2021pr | 2022pr- III / 2022pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -1,0 | -1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 2,5 | 1,3 | 1,9 |
| Industrias manufactureras | 7,0 | 12,6 | 0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,7 | 4,9 | -0,4 |
| Construcción | 13,4 | 9,2 | 2,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,1 | 15,1 | 0,9 |
| Información y comunicaciones | 14,0 | 17,6 | 1,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 9,2 | 5,8 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 7,9 | 10,0 | 1,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,9 | 6,1 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 36,9 | 37,0 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **6,6** | **9,2** | **0,9** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,8 | 11,9 | 3,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,0** | **9,4** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2022pr**

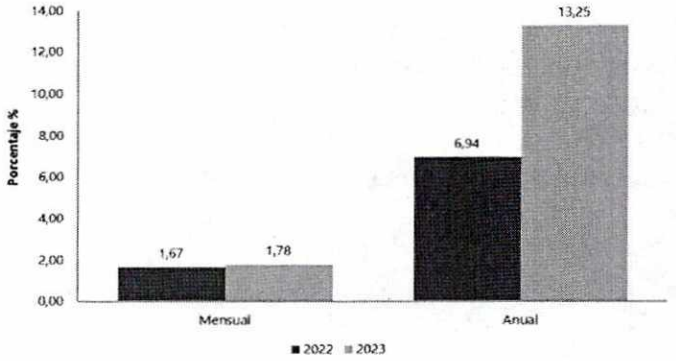
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022pr- III / 2021pr-III | 2022pr / 2021pr | 2022pr- III / 2022pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[1] | 5,1 | 8,4 | -1,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,1 | 11,2 | 3,0 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]** | **7,9** | **10,0** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

# INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

## Enero 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2022 - 2023**




**Fuente:** DANE, IPC.

## Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2022 - 2023**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 1,85 | 0,24 | 3,98 | 0,51 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 2,48 | 0,24 | 3,11 | 0,32 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,79 | 0,57 | 2,46 | 0,49 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,93 | 0,12 | 2,29 | 0,10 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,29 | 0,07 | 1,92 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 1,67 | 1,67 | 1,78 | 1,78 |
| Salud | 1,71 | 0,93 | 0,02 | 1,63 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,58 | 0,02 | 1,48 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,72 | 0,01 | 1,47 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,46 | 0,15 | 0,49 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,03 | 0,14 | 0,40 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,13 | 0,00 | 0,08 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero 2023**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 6,61 | 0,29 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,53 | 0,25 |
| Combustibles para vehículos | 3,67 | 0,09 |
| Vehículo particular nuevo o usado | 2,41 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,45 | 0,06 |
| Plátanos | 10,67 | 0,05 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 2,48 | 0,05 |
| Leche | 3,74 | 0,05 |
| Productos de limpieza y mantenimiento | 3,21 | 0,05 |
| Papas | 8,84 | 0,05 |

**Fuente**: DANE, IPC.

## ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022-1, un aproximado de 111 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, tecnológicas. profesionales, especializados y asesoras.

## ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública:

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA | 1.05-59.2-0049 | Contratación directa | 4 (Meses) | EVELIN BARROS GARCÍA | 13.200.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPA | 2020 |
| GOBERNACION DEL VALLE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA | 1.05-59.2-0050 | Contratación directa | 4 (Meses) | FRANCIA ELENA BARONA HERNANDEZ | 28.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA COMO ABOGADA, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONA | 2020 |
| GOBERNACION DEL VALLE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA | 1.05-59.2-0023 | Contratación directa | 4 (Meses) | INGRI CAROLINA CORREA CALDERON | 12.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTI | 2020 |
| GOBERNACION DEL VALLE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA | 1.05-59.2-0044 de 2021 | Contratación directa | 6 (Meses) | MARTHA CECILIA CORTÉS BUITRAGO | 8.800.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2021" | 2021 |

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA | 1.05-59.2-0064 de 2021 | Contratación directa | 6 (Meses) | ANDRES FELIPE BECERRA BETANCOURT | 19.000.000 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2021" | 2022 |

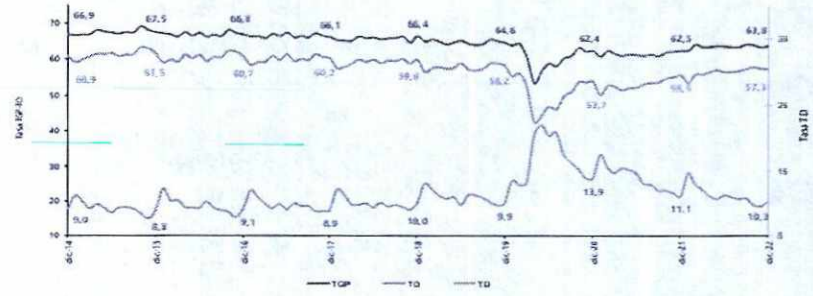
## ANALISIS DE LA OFERTA

### Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

**Diciembre de 2022**

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Diciembre (2014 – 2022)**



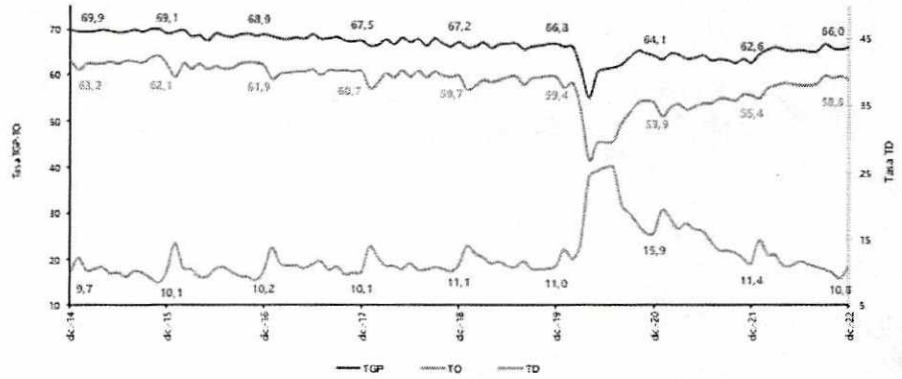

**Fuente:** DANE. GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales

respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2014 - 2022)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## ➢ ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los

valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

- **Análisis de riesgos**

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÒN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO |
|---|---|
| 8, 9 Y 10 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÒN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÒN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30% |
| CATEGORIA | VALORACIÒN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |

| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RARO (Excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (Ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| POSIBLE(Cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| PROBABLE (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | | | |

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

## MATRIZ DE RIESGO

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamineto/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Que no se expida el registro presupuestal de compromiso | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | contratante | Realizar el registro presupuestal de compromiso | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Después de la firma del contrato |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Enfermedad general e incapacidades | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social | Grave alteración del orden público | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo bajo | Contratante | Plan de contingencia | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | De inmediato |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente prestación del servicio contratado | Afectación en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo constante de la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. | Deficiente calidad de los servicios. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br><br>Afectación de las funciones a cargo del Departamento. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta Fecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hastaFecha en la que se completa | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Idoneidad o experiencia requerida | Incumplimiento objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Bajo | Contratista | Planeación y Seguimiento a perfil del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Para constancia de lo anterior se firma a los ( 8 ) días del mes de febrero del año (2023).

**OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: María Fernanda Ruiz – Contratista
Gloria Montoya – Contratista
Revisó: Christian Burbano Plaza – Asesor Contratista
Edwin Arango Vargas – Asesor Contratista